

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, ocho de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado: 54-518-31-84-001-2013-00022-00

Demandante: Benilda Sánchez de Infante

Discapaz: Ricardo Infante Sánchez

Proceso: Revisión Interdicción Judicial

Constatada la publicación del edicto emplazatorio en la página web de la Rama Judicial, de conformidad con lo normado en numeral 7 del Art. 48 CGP., se designa Curador Ad Litem de los señores Carlos Ricardo Infante Martínez y María Mónica Infante Martínez al Dr. Jhoan Alirio Sarmiento Jaimes para que los represente en el presente trámite. Comuníquese la designación a efectos de que concurra inmediatamente a asumir el cargo so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

Notifíquese

La Juez,

Liliana Rodríguez Ramírez

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p></p> <p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA</p> <p>CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>Pamplona, 11 de septiembre de 2023</p> <p>El PROVEIDO anterior, de fecha 8 de septiembre de 2023, fue notificado en ESTADO No. 55 publicado el día de hoy.</p> <p>Zulay Milena Pinto Sandoval Secretaria</p>
